

DOÑA JUANA ELVIRA PÉREZ DELGADO SECRETARIA NO CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCATENERIFE S.A.

CERTIFICA: Que en el Consejo de Administración de dicha entidad, en sesión de 10 de diciembre de 2021, celebrado en forma presencial –en la Sala de Juntas de la Sociedad Mercatenerife, S.A.- y telemáticamente, a la que asistieron, presentes en la sala como miembros del Consejo de Administración: D. AGUSTÍN SABINO GARCÍA-CABO FERNÁNDEZ, D. FRANCISCO JAVIER PARRILLA GÓMEZ y D. GUILLERMO GARCÍA LACUESTA; conectados por video conferencia en el siguiente enlace MicrosoftTeams: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MGM4MzBINGMtNDM3OC00ZmM3LTgzYTUtZmU4OTU3YTQ3Y2Rm%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522177c4bc2-e9aa-4050-b99e-0a15ed7324d5%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252221b9325a-fdea-4370-a712-e76677db1d26%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=5365235e-cb2a-420e-8271-357826c9d1d9&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true D^a M^a BELÉN ALBALADEJO CAMPOS, D. MAXIMINIANO ARDOY ORTEGA, D. EDUARDO PASALODOS SEVILLANO, D^a ERMITAS M. MOREIRA GARCÍA, D. ALFONSO CABELLO MESA, D. RUTH ACOSTA TRUJILLO y D^a CARMEN LUZ BASO LORENZO.

También presentes en la sala D. JESÚS ALEJANDRO FERNÁNDEZ POMBO Director Gerente de Mercatenerife S.A, D. JOSE A. MIGUEL SALDAÑA, asesor jurídico de la empresa; y D^a. JUANA ELVIRA PÉREZ DELGADO, actuando como Secretaria no Consejera, levantando acta de la sesión.

Delega su representación D. PEDRO MANUEL MARTIN DOMÍNGUEZ en D. FRANCISCO JAVIER PARRILLA GÓMEZ (ausente en la adopción del acuerdo que se transcribe) y D. ZEBENZUI CHINEA LINARES en D^a ERMITAS M. MOREIRA GARCÍA.

Presidiendo la sesión el Vicepresidente 1^o del Consejo de Administración de Mercatenerife, SA AGUSTÍN SABINO GARCÍA-CABO FERNÁNDEZ y una vez comprobada la existencia de quórum para adoptar válidamente los acuerdos se ADOPTÓ el siguiente ACUERDO, en el punto tercero del orden del día, relativo a “Adjudicación si procede, del procedimiento negociado sin publicidad para la gestión de los soportes publicitarios entre Mercasa y Mercatenerife (Exp. 027/2021) y facultar al Director Gerente de Mercatenerife para la formalización del contrato” el siguiente acuerdo:

"PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA GESTIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS ENTRE MERCASA Y MERCATENERIFE (EXP. 027/2021) Y FACULTAR AL DIRECTOR GERENTE DE MERCATENERIFE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Sr. García-Cabo Fernández manifiesta al respecto de este punto que en el CA de 4 de octubre se acordó aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y Pliegos de prescripciones técnicas, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios para la coordinación y comercialización de espacios y productos publicitarios de Mercatenerife por 11 votos a favor y 1 abstención por parte del Sr. Carballo Ceballos, cediendo la palabra al Sr. Gerente que haciendo una breve exposición del transcurso del procedimiento de licitación concluye con la propuesta de adjudicación emitida en el acta de fecha 8 de noviembre del corriente por la unidad técnica de valoración del procedimiento de referencia, que propone la adjudicación del contrato de servicios de comercialización, planificación, coordinación y seguimiento de la explotación publicitaria en régimen de exclusividad de los diferentes soportes y espacios publicitarios de MERCATENERIFE, S.A. a MERCASA, S.A.

El Sr. García-Cabo Fernández pregunta a los presentes si tienen alguna duda que plantear, a lo que la Sra. Acosta Trujillo cuestiona sobre lo dispuesto en el acta respecto a que el licitador debe subcontratar un porcentaje del servicio en un valor del 60% puesto que no recuerda haberlo visto en los pliegos.

Al respecto el Sr. García-Cabo Fernández explica que con esta licitación se trata de unir a 25 Mercas, lo que posibilita la contratación, con ella no se hace la captación de anunciantes de publicidad será la empresa contratada la que lo haga. Respecto al contrato anterior se mejora, porque el porcentaje de beneficios será mejor para el anunciante local.

La Sra. Ruth Acosta, manifiesta que no son tanto subcontrataciones de lo que hablamos sino de captación de anunciantes, a lo que le da conformidad el Sr. García-Cabo Fernández y continúa cuestionando si no hay más preguntas al respecto se somete a votación la adjudicación del contrato de servicios para la coordinación y comercialización de espacios y productos publicitarios de Mercatenerife a MERCASA, S.A.

Se acuerda por unanimidad de los presentes la adjudicación del contrato de servicios de comercialización, planificación, coordinación y seguimiento de la explotación publicitaria en régimen de exclusividad de los diferentes soportes y



espacios publicitarios de MERCATENERIFE, S.A. a MERCASA, S.A. así como facultar al Sr. Gerente para la formalización del contrato”.

Asimismo, CERTIFICA que el acta que contiene el acuerdo transcrito fue aprobada al final de la sesión por el propio Consejo de Administración.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente, con el Visto Bueno del Vicepresidente 1º de Mercatenerife, S.A, en Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Vicepresidente 1º del Consejo de
Administración,

Secretaria no Consejera del Consejo de
Administración,

D. Agustín Sabino García-Cabo Fernández Dª Juana Elvira Pérez Delgado